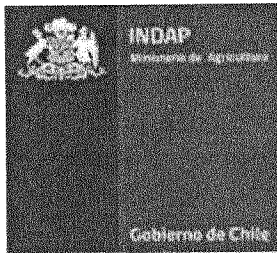
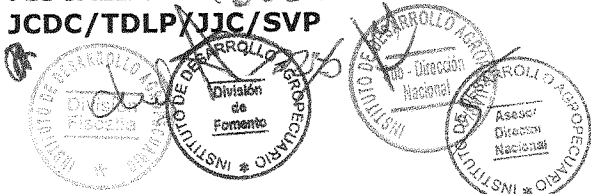


007020 11



DIRECCION NACIONAL
FISCALIA A 20337
JCDC/TDLP/JJC/SVP



APRUEBA CONTRATO ENTRE EL MANDANTE,
INDAP Y EL DESARROLLADOR, CIREN

SANTIAGO, 09 MAR 2011

RESOLUCION EXENTA N° 018122 VISTOS: La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; el artículo 9° del DFL N°1/ 19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1547 de 21 de Diciembre de 2010 del Comité Innova Chile, dependiente de CORFO y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Noviembre de 2010, el Comité Innova Chile, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, suscribió un Convenio de Subsidio con el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, para la ejecución del Proyecto denominado " Sistema Territorial Integrado de Información Predial VIII Región del Bío Bío", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1547 de 21 de Diciembre del mismo año del referido Comité.

Que en la cláusula tercera de dicho instrumento se establece el plazo de vigencia, señalándose que las actividades proyectadas en el referido Proyecto serán ejecutadas por el Desarrollador, CIREN, en el lapso de 24 meses, el que podrá ser prorrogado hasta por el término máximo de doce meses más, por razones fundadas y en determinadas circunstancias que se especifican en el mencionado Convenio.

RESUELVO:

Apruébese el contrato celebrado el día 21 de Diciembre del año 2010 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, en calidad de Mandante y el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, en calidad de Desarrollador del Proyecto denominado " Sistema Territorial Integrado de Información Predial VIII Región del Bío Bío" y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO ENTRE MANDANTE Y DESARROLLADOR

En Santiago, a 21 de Diciembre del año dos mil diez, comparecen, don **Ricardo Ariztía De Castro**, Chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número 5.035.698-1, en representación, según se acreditará, del **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)**, RUT: 61.307.000-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en Agustinas N°1465 comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante "**el Mandante**" y don **Eugenio González Aguiló**, chileno, casado, médico veterinario, cédula nacional de identidad número 6.190.094-2, en representación, según se acreditará, del **Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)**, RUT: 70.294.800-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Manuel Montt N°1164 comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "**el Desarrollador**" y acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El Comité Innova Chile convocó durante el año 2010 al "**Concurso de Bienes Públicos para la Innovación y Fortalecimiento de Capacidades para la Reconstrucción**".
2. Tratándose de una postulación en que se contempla la participación de un Mandante e Interesados, las partes deben regular los derechos y obligaciones entre el Mandante y el Desarrollador.
3. El Desarrollador ha postulado al Concurso individualizado en el numeral 1), los Proyectos denominados "SISTEMA TERRITORIAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN PREDIAL REGIÓN DE BIO BIO", en los que participan en la calidad de "Interesados" las siguientes Instituciones: Servicio de Impuestos Internos (SII) y Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
4. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2), las partes vienen en celebrar el presente contrato.

SEGUNDO: Obligación de aportes.

Por el presente acto el "Mandante" viene asumir el compromiso de allegar los aportes, de carácter no pecuniario o valorado, comprometidos en Carta Compromiso que acompaña la Presentación de Antecedentes adjunta, como aquellos que son de cargo de los Interesados, coadyuvando, en este último caso, a las gestiones que realice o pueda realizar el Desarrollador en dicho sentido.

TERCERO: Obligaciones y derechos.

Las concurrentes se comprometen a cumplir fiel e íntegramente con las obligaciones que impone el presente contrato, el que las partes declaran expresamente conocer y entender. Especialmente, el Mandante acepta su cometido, compromete su colaboración en la ejecución del proyecto en los términos definidos en el mismo.

Por su parte el desarrollador se compromete a entregar los productos y servicios comprometidos en el Proyecto correspondiente a catastro integral digitalizado de la red predial con base de datos sobre caracterización de la propiedad rural y de usuarios registrados por INDAP. Estos productos deben ser entregados en formatos compatibles con el software ArcGisv.9.3 además del formato KML para su visualización en Googleearth. Las bases de datos asociadas a estos productos deben ser entregadas en formato Access.

Durante la ejecución del Proyecto, el Mandante y los Interesados tendrán derecho a recibir información periódica acerca del avance del Proyecto, la que deberá ser proporcionada por el Desarrollador cada vez que sea requerida en la forma que se establezca por las partes.

CUARTO: Renuncia de los Interesados o incumplimiento en el monto del aporte.

Las partes vienen en acordar que, para el caso en que uno de los Interesados desistiere de participar en esta calidad en el proyecto o rebajare el aporte comprometido para la ejecución del Proyecto, el Mandante propondrá un nuevo Interesado de similar naturaleza y que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases que rigen el Concurso. El nombre y antecedentes del Interesado propuesto serán puestos en conocimiento del Comité Innova Chile para su análisis. En el caso en que INNOVA CHILE rechace la incorporación del nuevo Interesado, el Mandante deberá proponer un segundo "Interesado" y si éste fuere nuevamente rechazado por el Comité Innova Chile, el Mandante asumirá el aporte comprometido por el Interesado, salvo que uno o más de los demás Interesados, si los hubiere, manifestaren su voluntad de obligarse a ello.

QUINTO: El Mandante viene en manifestar expresamente su conocimiento de que podrá ser reemplazada como participante en el proyecto. Para estos efectos se compromete a coadyuvar al Desarrollador en la búsqueda de un nuevo Mandante del bien público.

SEXTO: Vigencia del presente contrato.

El presente contrato tendrá vigencia durante todo el plazo de ejecución del Proyecto, en el entendido que éste habrá concluido una vez que se haya firmado el finiquito correspondiente entre el Comité Innova Chile y el Desarrollador. Dicho finiquito será suscrito una vez aprobado el Informe Final por parte del Comité Innova Chile y cumplidas las obligaciones contraídas con motivo de su ejecución o en el caso de término anticipado del convenio de subsidio.

SÉPTIMO: Prórroga de la competencia.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Personerías.

La personería del representante del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO consta en escritura pública otorgada con fecha 22 de Junio de 2010, ante el Notario Público de Santiago, doña María Angélica Zagal Cisternas, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del representante del CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES CIREN, don Eugenio González Aguiló, consta en escritura pública otorgada con fecha 16 de Julio de 2010, ante el Notario de Santiago, don Cosme Gomila Gatica, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: Copias.

El presente Convenio de Subsidio se otorga en 3 copias de idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO DIRECTOR NACIONAL INDAP <i>Mandante</i>	EUGENIO GONZALEZ AGUILÓ DIRECTOR EJECUTIVO CIREN <i>Desarrollador</i>
---	---

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL INDAP

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Transcríbase a: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIONES: FISCALIA, AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, FOMENTO, GESTION ESTRATEGICA, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

